

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 6



miércoles, 11 de enero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-006

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas  
en el término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos) 5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Inicio del procedimiento de declaración de ruina del inmueble sito en Plaza  
Mayor, número 5 6

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Ejecución de sentencia número 261/2016 y aprobación de nueva convocatoria  
de oposición libre para cubrir en propiedad 2 plazas de Administrativo  
del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes 7

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Licitación del contrato de obras de reforma de las instalaciones del Servicio  
de Movilidad y Transportes sitas en carretera Poza 9

##### Estación de Autobuses

Licitación del contrato de obras de reforma y modernización de los aseos  
públicos de la Estación de Autobuses 11

##### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2017 13



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017                              | 14 |
| Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cinco del ejercicio de 2016  | 15 |
| Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro del ejercicio de 2016 | 16 |
| Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del ejercicio de 2016   | 17 |
| Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del ejercicio de 2016    | 18 |
| Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2016    | 19 |

### **AYUNTAMIENTO DE GALBARROS**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 | 20 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017                             | 21 |

### **AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 22 |
|--|----|

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **POLICÍA LOCAL - ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

|   |    |
|---|----|
| Retirada de vehículos de la vía pública | 23 |
|---|----|

### **AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 25 |
|--|----|

### **AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 26 |
|---|----|

### **AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 28 |
|--|----|

### **AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE**

|  |    |
|--|----|
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 29 |
|--|----|

### **AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 | 30 |
|---|----|

### **AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 | 31 |
|---|----|



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE**

Modificación de delegaciones del Alcalde en los Concejales de Gobierno 32

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ**

Avocación de determinadas competencias de gestión tributaria y recaudación delegadas en la Diputación Provincial 33

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Notificaciones de expediente de suspensión del suministro de agua 35

### **AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA**

Prórroga del coto de caza BU-10.508 36

### **JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 38

### **JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 39

### **JUNTA VECINAL DE GALBARROS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 41

### **JUNTA VECINAL DE HERRÁN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 42

### **JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 43

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 44

### **JUNTA VECINAL DE LOMANA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 45

### **JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 46

### **JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 47

### **JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 48

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 49



## sumario

---

|  |    |
|--|----|
| <b>JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA</b>   |    |
| Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos  | 50 |
| <b>JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES</b>   |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017                                 | 51 |
| <b>JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ</b>  |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017                                 | 52 |
| <b>JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE</b>  |    |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 | 53 |
| <b>JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO</b>   |    |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016                                  | 54 |
| <b>JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA</b>   |    |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017                                     | 55 |
| <b>JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO</b>  |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017                                 | 56 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016                                 | 57 |
| <b>JUNTA VECINAL DE VILLELA</b>  |    |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016                                  | 58 |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017                                 | 59 |
| <b>MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO</b>   |    |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017                                 | 60 |



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2016-P-296.

El Ayuntamiento de Valle de Manzanedo ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 106 m de profundidad y un manantial del que se captará un caudal máximo de 0,006 l/s, situados ambos en la margen izquierda del arroyo Entrecuevas, tributario del río Trifón por su margen derecha, en los respectivos parajes La Ran (Po: 2, Pa: 250) y El Mazo. Manantial Las Rayuelas (Po: 2, Pa: 391). El equipo de elevación previsto en el pozo consistirá en una electrobomba de 1,5 C.V. y un caudal instantáneo de 0,41 l/s. El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Consortes (3 habitantes, 45 en verano), en el término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos). El volumen total anual será de 876,42 m<sup>3</sup> y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,094 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 23 de noviembre de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

*Información pública relativa a inicio del procedimiento de declaración de ruina del inmueble, sito en Plaza Mayor, número 5, de este municipio, propiedad del Ayuntamiento de Aranda de Duero.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

6. – Expte. 1362/15. Ayuntamiento. Proyecto declaración de ruina edificio «Banca Pecho», en Plaza Mayor, n.º 5.

*Primero.* – Iniciar el procedimiento de declaración de ruina del citado inmueble, sito en Plaza Mayor, n.º 5, propiedad del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

El supuesto de ruina ante el cual nos encontramos es el de la llamada ruina económica establecido en el art. 323.a) del R.U.C.yL.: «Cuando el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, señaladas en el art. 19, exceda del límite del deber legal de conservación definido en el apartado 3 del mismo artículo».

*Segundo.* – Abrir un plazo de información pública, no inferior a dos meses, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, aplicando las reglas establecidas en el artículo 432 del R.U.C.yL.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Urbanismo y Vivienda, sita en Plaza Mayor, n.º 13-1.ª planta, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se hará en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, n.º 1, 1.ª planta, del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

En Aranda de Duero, a 21 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Por Decreto rubricado por la Concejala de Personal con fecha 19 de diciembre de 2016, firmando por delegación de firma decretada el 16 de junio de 2015, se ha dispuesto lo siguiente:

1. – En ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos con el número 261/2016 de fecha 12 de septiembre, dejar sin efecto la resolución dictada con fecha 29 de diciembre de 2014 (identificada con el número 17030/14) por la que se dispuso la aprobación de la convocatoria de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Administrativo a proveer por personal laboral fijo, plazas ambas pertenecientes a la plantilla del personal laboral del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte.

2. – No obstante, habida cuenta de que la Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Burgos para 2016 incorpora como plazas ofertadas, entre otras, dos plazas de Administrativo de la plantilla del personal laboral del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte, a proveer por personal laboral fijo, y de conformidad con lo estipulado en el art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que prevé que la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años, aprobar nuevamente la convocatoria de la oposición libre para la cobertura en propiedad de las dos plazas de Administrativo a proveer por personal laboral fijo, plazas ambas pertenecientes a la plantilla del personal laboral del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte.

3. – De conformidad con lo previsto en el art. 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conservar todos los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, esto es, todos los seguidos en el procedimiento incoado en el expediente identificado con el número 1/14 (opo/I) para cubrir las dos plazas de Administrativo del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte cuya convocatoria ha sido objeto de anulación, salvo la resolución que ha sido anulada por sentencia número 261/2016 de fecha 12 de septiembre, que es la que se dictó con fecha 29 de diciembre de 2014 (número 17030/14).

Por ello, a título enunciativo, se dispone la conservación de la resolución dictada con fecha 18 de diciembre de 2014 (identificada con el número 16799/14) aprobando las bases que han de regir la oposición, las actuaciones que le precedieron y las que le sucedieron, incluidos los trámites de publicación, y las instancias y demás actuaciones realizadas por los interesados en participar en el procedimiento.



4. – En consecuencia, la convocatoria ahora objeto de aprobación se registrará por las bases que ya fueron aprobadas el 29 de diciembre de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 13 de marzo de 2015 y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de fecha 26 de marzo de 2015.

Fruto de la conservación ahora dispuesta aquellos aspirantes que presentaron instancias para participar en la convocatoria anulada, no tendrán que volverlas a presentar, entendiéndose conservadas sus solicitudes y pagos realizados.

5. – No obstante, la aprobación de la convocatoria que será objeto de publicación dará lugar a la inserción de un nuevo anuncio extractando las condiciones en el Boletín Oficial del Estado a fin de que se abra un nuevo plazo para la presentación de instancias por parte de aquéllos que tengan interés en participar en la convocatoria y que no hubieran presentado instancia en su día, reiterándose que no será necesario que la vuelvan a presentar aquéllos que ya lo hicieron en su momento.

Contra lo dispuestos en los cuatro últimos apartados de la parte dispositiva de este Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado este Decreto, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se puedan ejercitar cualesquiera otras acciones sean pertinentes.

En Burgos, a 20 de diciembre de 2016

La Concejala Delegada de Personal, P.D.,  
Carolina Blasco Delgado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

*Licitación del contrato de obras de reforma de las instalaciones del Servicio de Movilidad y Transportes sitas en carretera Poza*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SMYT).

c) Número de expediente: 63/16 CON-MYT.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de las instalaciones del Servicio de Movilidad y Transportes, sitas en carretera Poza.

b) Lugar de entrega: Instalaciones de Movilidad y Transportes, sitas en carretera Poza.

c) Plazo de entrega: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

103.549,38 euros (incluyendo IVA, gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo).

5. – *Obtención de documentación:*

- a) Portal informático: <http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante>
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para presentación de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional:*

Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de las ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.



c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes (SMYT).

2. Domicilio: Parque Virgen del Manzano, número 1 bajo.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09004.

8. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

9. – *En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos:*

<http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante>

En Burgos, a 23 de diciembre de 2016.

El Presidente del Consejo,  
Jorge Berzosa Alonso de Linaje



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

##### Estación de Autobuses

Resolución del Concejal de Hacienda 12215/16 referente a la licitación del contrato de obras de reforma y modernización de los aseos públicos de la Estación de Autobuses de Burgos.

*1. – Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Movilidad y Transportes, Área de Estación de Autobuses.
- c) Número de expediente: 3/2016CON EAU.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contrato de las obras de reforma y modernización de los aseos públicos de la Estación de Autobuses de Burgos.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

*4. – Presupuesto base de licitación:* Cantidad global, a la baja: 83.926,31 euros, IVA incluido.

*5. – Duración:* Un mes, desde la formalización de contrato.

*6. – Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Oficinas Administrativas de la Estación de Autobuses de Burgos.  
estaciondeautobuses@aytoburgos.es
- b) Domicilio: Calle Miranda, número 4.
- c) Localidad y código postal: 09002, Burgos.
- d) Teléfono: 947 288 855.
- e) Telefax: 947 288 876.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

*7. – Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según artículo 7 del pliego de cláusulas administrativas.



8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. Documentación a presentar: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Oficinas de la Estación de Autobuses de Burgos.

2. Domicilio: Calle Miranda, 4. Oficinas de Administración.

3. Localidad y código postal: 09002, Burgos.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Lugar: Oficinas de la Estación de Autobuses.

b) Domicilio: Calle Miranda, 4. Sala de Consejos.

c) Localidad y código postal: 09001, Burgos.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Burgos, a 28 de diciembre de 2016.

El Presidente del Consejo,  
Jorge Berzosa Alonso de Linaje



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de noviembre de 2016 se aprobó inicialmente el presupuesto municipal de ingresos y gastos del ejercicio 2017 junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días naturales durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

En Caleruega, a 22 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Lidia Arribas Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 19 de diciembre de 2016 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cillaperlata, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Saturnino García Salcedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

###### *Aplicación presupuestaria*

| <i>Progr.</i> | <i>Económica</i> | <i>N.º</i> | <i>Descripción</i>      | <i>Euros</i> |
|---------------|------------------|------------|-------------------------|--------------|
| 161           | 691.02           | 1          | Reposición tubería agua | 18.885,21    |
| Total gastos  |                  |            |                         | 18.885,21    |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos.

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

| <i>Económica</i> | <i>N.º</i> | <i>Descripción</i>                          | <i>Euros</i> |
|------------------|------------|---|--------------|
| <i>Concepto</i>  |            |   |              |
| 761.00           | 1          | Diputación Provincial, ciclo int. agua 2016 | 13.646,76    |
| 870.00           | 1          | Remanente de Tesorería                      | 5.238,45     |
| Total ingresos   |            |   | 18.885,21    |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cillaperlata, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Saturnino García Salcedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

###### *Aplicación presupuestaria*

| <i>Progr.</i> | <i>Económica</i> | <i>N.º</i> | <i>Descripción</i>     | <i>Euros</i> |
|---------------|------------------|------------|------------------------|--------------|
| 1532          | 691.01           | 1          | Pavimentación c/ Moral | 15.152,38    |
| Total gastos  |                  |            |                        | 15.152,38    |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos.

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

| <i>Económica<br/>Concepto</i> | <i>N.º</i> | <i>Descripción</i>                           | <i>Euros</i> |
|-------------------------------|------------|--|--------------|
| 461.00                        | 1          | Diputación Provincial, Plan Cooperación 2016 | 11.148,02    |
| 870.00                        | 1          | Remanente de Tesorería                       | 4.004,36     |
| Total ingresos                |            |  | 15.152,38    |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cillaperlata, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Saturnino García Salcedo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

###### *Aplicación presupuestaria*

| <i>Progr.</i> | <i>Económica</i> | <i>N.º</i> | <i>Descripción</i>                                   | <i>Euros</i>     |
|---------------|------------------|------------|--|------------------|
| 161           | 633.00           | 1          | Sustitución tramo tubería.<br>Abastecimiento de agua | <u>16.000,00</u> |
|               |                  |            | Total gastos   | 16.000,00        |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos.

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

| <i>Económica</i><br><i>Concepto</i> | <i>N.º</i> | <i>Descripción</i>                           | <i>Euros</i>    |
|-------------------------------------|------------|--|-----------------|
| 461.0                               | 1          | Diputación Provincial, Plan Cooperación 2016 | 12.000,00       |
| 870.00                              | 1          | Remanente de Tesorería                       | <u>4.000,00</u> |
|                                     |            | Total ingresos                               | 16.000,00       |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cillaperlata, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Saturnino García Salcedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

###### *Aplicación presupuestaria*

| <i>Progr.</i> | <i>Económica</i> | <i>N.º</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Euros</i> |
|---------------|------------------|------------|---------------------------|--------------|
| 1532          | 210.00           | 1          | Vías públicas, reparación | 12.000,00    |
| Total gastos  |                  |            |                           | 12.000,00    |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos.

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

| <i>Económica<br/>Concepto</i> | <i>N.º</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Euros</i> |
|-------------------------------|------------|---|--------------|
| 781.01                        | 1          | Diputación Provincial, Plan Empleo 2016 | 6.000,00     |
| 870.00                        | 1          | Remanente de Tesorería                  | 6.000,00     |
| Total ingresos                |            |   | 12.000,00    |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cillaperlata, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Saturnino García Salcedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2016, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

###### *Aplicación presupuestaria*

| <i>Progr.</i> | <i>Económica</i> | <i>N.º</i> | <i>Descripción</i> | <i>Euros</i> |
|---------------|------------------|------------|--------------------|--------------|
| 920           | 121.03           | 1          | Otros complementos | 1.824,64     |
| Total gastos  |                  |            |                    | 1.824,64     |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

##### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

| <i>Económica<br/>Concepto</i> | <i>N.º</i> | <i>Descripción</i>     | <i>Euros</i> |
|-------------------------------|------------|------------------------|--------------|
| 870.00                        | 1          | Remanente de Tesorería | 1.824,64     |
| Total ingresos                |            |                        | 1.824,64     |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cillaperlata, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Saturnino García Salcedo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número MOD2016/0001 del ejercicio de 2016*

El expediente MOD2016/0001 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Galbarros para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 23 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| AUMENTOS DE GASTOS |                     |                |
|--------------------|---------------------|----------------|
| <i>Cap.</i>        | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 6.                 | Inversiones reales  | 13.000,00      |
|                    | Total aumentos      | 13.000,00      |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| DISMINUCIONES DE GASTOS |                     |                |
|-------------------------|---------------------|----------------|
| <i>Cap.</i>             | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 6.                      | Inversiones reales  | -13.000,00     |
|                         | Total disminuciones | -13.000,00     |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Galbarros, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Luis Miguel Cuesta Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Galbarros para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 52.575,00 euros y el estado de ingresos a 55.191,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galbarros, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Luis Miguel Cuesta Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hoyales de Roa para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 229.000,00 euros y el estado de ingresos a 229.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyales de Roa, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
José Jesús Arroyo Hernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

#### POLICÍA LOCAL - ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro dio comienzo a la incoación de los expedientes sobre retirada, inmovilización o abandono de los vehículos en la vía pública, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal a los interesados que se relacionan en Anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. número 236, de 2 de octubre de 2015), se les notifica lo siguiente:

Los vehículos relacionados, cuyos titulares también se expresan, han sido observados por la Policía Local estacionados por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios y/o falta de las placas de matriculación o en otros casos una vez depositados su estancia es superior a dos meses, sin que sus respectivos propietarios tengan interesada su retirada.

Por lo tanto, se les requiere para que en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos retiren el vehículo del lugar en que se encuentra. De no producirse dicha retirada, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículo 3 b) y concordantes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias de la Policía Local, calle Ctra. Fuentecaliente, s/n.

En Miranda de Ebro, a 22 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz

\* \* \*

ANEXO  
RELACIÓN QUE SE CITA

| Id. | EXPT.       | CLASE   | MARCA / MODELO | MATRÍCULA  | TITULAR / DNI  |
|-----|-------------|---------|----------------|------------|--|
| 1   | 0153/2.016  | TURISMO | CITROEN XSARA  | 3932-BSC   | MARÍA CARRASCO PACHECO – DNI 33365161G<br>C/ALOZAINA, Nº 33, 3 D<br>C.P. 29006 – MÁLAGA.                           |
| 2   | 0200/2.016  | TURISMO | CITROEN ZX     | M-6368-TK  | ALBERTO BORJA HERNÁNDEZ – DNI 711277553R<br>C/ CMNO MIRABUENO, 9 PLA 3<br>C.P. 09001 - BURGOS.                     |
| 3   | 0434/2.016  | TURISMO | RENAULT TWINGO | NA-0974-AV | YENNI MARCELA PEDRAZA CORREAL - DNI X6109404Y<br>C/ CARLOS III, 10 PLA 4 - C.P.09200<br>MIRANDA DE EBRO) – BURGOS. |
| 4   | 0651/2.016  | TURISMO | AUDI A4        | 9648-DRM   | CARLOS ANJOS DOS SEBASTIAO – DNI X5117278P<br>C/ LAS ENCINAS, 21 2 C 2<br>CP 09200 BURGOS.                         |
| 5   | 1.162/2.016 | TURISMO | NISSAN PRIMERA | VI-8963-X  | JORGE LUIS PALACIOS LESCANO – DNI X7520083A<br>C/ ARENAL, Nº 51 2 DR C.P. 09200<br>MIRANDA DE EBRO - BURGOS.       |
| 6   | 1.163/2.016 | TURISMO | ROVER R75      | LO-6605-U  | MARÍA ROSANE SILVA REIS – DNI X1490984D<br>C/ RIO EBRO, Nº 35 PLA 1 - C.P. 09200<br>MIRANDA DE EBRO – BURGOS.      |
| 7   | 1.213/2.016 | TURISMO | AUDI A4        | BI-6693-CB | MIKEL ZALDUA FERREIRA – DNI 71.347521ª<br>C/ ALMACENES, Nº 26, 1ª C.P. 09200<br>MIRANDA DE EBRO – BURGOS.          |
| 8   | 1.512/2.016 | TURISMO | MERCEDES E300  | 8186-CSS   | MOHAMED EL KHALIFI EL KHALIFI - DNI 45826413V<br>C/ JOSEP CARAL, 26 C.P. 08380<br>MALGRAT DE MAR – BARCELONA.      |
| 9   | 1.658/2.015 | TURISMO | SEAT TOLEDO    | BU-2937-Z  | JUAN CARLOS GARCÍA LÓPEZ - DNI 24198333X<br>C/ CONDADO DE TREVIÑO, Nº 68 - C.P. 09200<br>MIRANDA DE EBRO - BURGOS. |





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Oquillas para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 126.090,00 euros y el estado de ingresos a 126.090,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Oquillas, a 20 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Ángel Guerra García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2017*

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamación alguna en el plazo establecido a tal efecto y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, resumido por capítulos.

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                      | <i>Euros</i> |
|-------------|--|--------------|
| 1.          | Impuestos directos                       | 89.800,00    |
| 2.          | Impuestos indirectos                     | 6.500,00     |
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 74.500,00    |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 97.000,00    |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 18.500,00    |
| 6.          | Enajenación de inversiones reales        | 5.000,00     |
| 7.          | Transferencias de capital                | 95.800,00    |
|             | Total de ingresos                        | 387.100,00   |

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 118.600,00   |
| 2.          | Gastos corrientes en bienes y servicios | 107.500,00   |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 43.000,00    |
| 6.          | Inversiones reales                      | 118.000,00   |
|             | Total de gastos                         | 387.100,00   |

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Funcionario: Secretario-Interventor, grupo A. Complemento de destino nivel 26.

Operario de servicios múltiples, nivel 14.

Personal laboral: Un peón de jardinería.

Personal laboral eventual: Peón encargado de servicios múltiples; una persona encargada de la limpieza de edificios públicos y del colegio público.



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Burgos, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En Pampliega, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Pedro Oma Nkomi



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

##### *Aprobación provisional del presupuesto del ejercicio de 2017*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2016 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Peñaranda de Duero, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
José Caballero Barnes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledo de la Torre, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Raúl Báscones Moisen



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SARRACÍN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sarracín para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sarracín, a 21 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Elena Rodrigo Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tamarón para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Tamarón, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Óscar Pérez Sendino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

##### *Modificación de delegaciones del Alcalde en los Concejales de Gobierno*

La Alcaldía, mediante resolución n.º 2016-0501 de fecha 13 de diciembre de 2016, ha resuelto lo siguiente:

«Por Decreto de esta Alcaldía n.º 2015-0222, de 16 de junio de 2015, el titular de la Alcaldía delegó en los Concejales algunas de sus competencias.

Resultando conveniente la reorganización de las funciones atribuidas a los Concejales, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986.

Resuelvo. –

1.º – Revocar la delegación efectuada al Concejel D. Hugo Ortiz Perex relativa al Área de Urbanismo y Obras, función que no se delega y que será asumida por la Alcaldía.

2.º – Revocar la delegación efectuada a la Concejala D.ª Mercedes Cristina González Fernández relativa al Área de Festejos.

3.º – Realizar a favor del Concejel D. Hugo Ortiz Perex la delegación del Área de Festejos.

4.º – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo; igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

5.º – Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».

En Trespaderne, a 20 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel López Torre





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Villahoz en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2016 acerca de avocación de determinadas competencias de gestión tributaria y recaudación delegadas en la Diputación Provincial.

Antecedentes de hecho. –

I. – Mediante acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 3 de agosto de 2012, el Ayuntamiento de Villahoz (Burgos) delegaba en la Diputación Provincial de Burgos la competencia para la aplicación de determinados tributos e ingresos de derecho público de titularidad municipal.

II. – El ámbito de la delegación comprendía o bien la información, recaudación y revisión en vía administrativa de dichas actividades o bien únicamente las últimas dos funciones respecto a tributos y tasas de titularidad municipal. En cuanto a los recursos de naturaleza pública no tributarios y de vencimiento no periódico la delegación se circunscribía a la recaudación ejecutiva y revisión en vía administrativa de dicha actividad.

III. – Que en atención a dicho convenio corresponde a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, la recaudación y revisión de actos derivados de tal función –Recaudación– respecto a las multas de todo orden cuya imposición corresponda al Ayuntamiento, por ser un recurso de naturaleza pública no tributario y de vencimiento no periódico.

IV. – Que para el cumplimiento de la resolución final de fecha 30-04-2013 recaída en el expediente de restauración de la legalidad seguido contra don Francisco Javier González Álvarez, el Ayuntamiento ha impuesto una primera multa coercitiva y una segunda que está en proceso de revisión por haberse impuesto por un órgano que carecía de competencia.

Que dicha multa y en su caso las sucesivas que se puedan imponer para el cumplimiento de dicha resolución tienen su origen en un procedimiento complejo que ha sido objeto de revisión en vía contencioso administrativa, y cuya fase de ejecución está dando lugar a innumerables solicitudes, propuestas y recursos.

V. – Que en atención a lo expuesto en el ordinal anterior y con el fin de que exista un único órgano con competencia plena para la completa ejecución del expediente de restauración de la legalidad y resolución de todos los recursos interpuestos y que se puedan interponer, incluidos los derivados de la actividad de recaudación, se propone la avocación de la competencia de recaudación y revisión en vía administrativa de dicha actividad respecto a las multas coercitivas que se han impuesto y puedan imponer en el para el cumplimiento de la resolución final de fecha 30-04-2013 descrita en el punto anterior.



Fundamentos de derecho. –

I. – Competencia para la avocación.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento en virtud de la previsión contenida en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en párrafo segundo de su apartado 1, en el que se regula la delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, que se atribuye al órgano delegante.

II. – Motivación y requisitos.

La motivación de la avocación de la competencia de recaudación y actividad de revisión en vía administrativa de dicha función exigida en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, se justifica en el ordinal V de los antecedentes de hecho de esta propuesta de acuerdo, y como se ha referido radica en la singularidad, complejidad y tratamiento unitario de toda la ejecución de una resolución dictada en un expediente de restauración de la legalidad que ha resultado prolijo y complejo. Conforme previene el artículo 10.2 de la citada Ley 40/2015, el acuerdo que adopte el pleno de la Corporación sobre la avocación de la competencia ya descrita debe ser notificado a los interesados, en este caso la Excm. Diputación Provincial y el afectado por el expediente de restauración de la legalidad que da lugar a las multas coercitivas, a saber don Francisco Javier González Álvarez.

Conforme al artículo 9.3 de la Ley 40/2015 y convenio suscrito con la Diputación Provincial, el acuerdo que sobre esta propuesta adopte el pleno, para su eficacia debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la vista de lo expuesto.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda avocar la competencia de recaudación y revisión administrativa de dicha función respecto a las multas coercitivas impuestas y que se puedan imponer para la ejecución de la resolución definitiva de 30-04-2013, recaída en el expediente de restauración de la legalidad seguido contra don Francisco Javier González Álvarez.

En Villahoz, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Francisco Palacios Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de los actos que seguidamente se señalan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se efectúan por medio del presente anuncio las siguientes notificaciones a los interesados o sus representantes.

Los interesados o sus representantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse (en las dependencias del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos) y examinar el expediente de suspensión del suministro de agua y alegar o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Actos a notificar:

| INTERESADO                     | NIF        | REFERENCIA EXPEDIENTE | ACTUACION A NOTIFICAR  |
|--------------------------------|------------|-----------------------|--|
| DIAZ HERGUEDAS, SERGIO         | 71122785-T | 1/2016                | PRCMTO. DE SUSPENSION DE SUMINISTRO DE AGUA EN LA URB. LA TEJERA, N.º 18 (VILLALBILLA DE BURGOS)               |
| HERNANDO MURO, ARTURO          | 13157825-P | 1/2016                | PRCMTO. DE SUSPENSION DE SUMINISTRO DE AGUA EN LA C/ MAYORAL, N.º 3, 3.º C (VILLALBILLA DE BURGOS)             |
| MERINERO ARNAIZ, EVA           | 71267963-W | 1/2016                | PRCMTO. DE SUSPENSION DE SUMINISTRO DE AGUA EN LA C/ MAYORAL, N.º 19, 1.º G (VILLALBILLA DE BURGOS)            |
| TALLERES Y MONTAJES RICA, S.L. | B09067158  | 1/2016                | PRCMTO. DE SUSPENSION DE SUMINISTRO DE AGUA EN LA C/ SAN ANTON, N.º 8, P.I. LOS BREZOS (VILLALBILLA DE BURGOS) |

En Villalbilla de Burgos, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Teóduo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

*Prórroga del coto privado de caza de Vitoria de Rioja (Burgos)*  
*BU-10.508*

A tenor de lo dispuesto en lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por lo que se desarrolló reglamentariamente el Título IV –De los terrenos– de la Ley 4/1996, y artículos 59.5, 61 y 84 de la Ley 30/1992, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se exponen al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios y superficies de las fincas a los que por ignorado paradero o habiéndose intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga de caza BU-10.508 de Vitoria de Rioja (Burgos), cuyo titular es el Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, a fin de presentar alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Vitoria de Rioja, y en concreto a los señalados en la relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan al Ayuntamiento de Vitoria de Rioja, para la inclusión de sus parcelas rústicas a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.508, por un periodo de 20 años, finalizando el 31 de marzo del 2037.

Relación de propiedades y superficies (ha). –

AGUILAR AGUSTIN BENITO, 0,5260. AGUILAR AGUSTIN JESUS, 1,0502. AGUILAR AGUSTIN PABLO, 2,1769. AGUILAR AGUSTIN PABLO, 0,4840. AGUILAR ALONSO VICTORINO, 0,9065. AGUILAR BUENO ISABEL, 0,9148. AGUILAR BUENO MARIA TERESA, 1,4320. AGUILAR CONDE SABINA, 0,0177. AGUILAR GARRIDO MERCEDES 0,0320. AGUILAR MARTINEZ HELIODORO, 0,1377. AGUILAR MURILLO DAMIAN, 0,1557. AGUILAR MURILLO M. ISABEL, 0,3000. AGUSTIN AGUSTIN GREGORIO, 0,5820. AGUSTIN ARANSAY JULIO, 0,0880. AGUSTIN CORCUERA HIPOLITO, 0,3154. AGUSTIN CORRAL CECILIO, 0,8020. AGUSTIN CORRAL INOCENCIA, 0,0899. AGUSTIN MURILLO MARCOS, 0,6511. AGUSTIN MURILLO MAXIMO, 0,1480. AGUSTIN MURILLO SOFIA, 0,8235. AGUSTIN RIAÑO ISIDORA, 0,9660. AGUSTIN RIAÑO PANCRACIO, 0,0372. AGUSTIN SAN MARTIN AMANCIO, 0,3337. AGUSTIN SAN MARTIN ENCARNACION, 0,2603. AGUSTIN VILLAR JUSTINA, 0,0419. ALEJOS HERNANDO ANTONIO, 0,7080. ALONSO AGUILAR ANDRES, 0,3440. ALONSO AGUILAR ANTONIO, 0,1431. ALONSO AGUILAR JOSE ANTONIO, 1,2330. ALONSO AGUILAR SANTIAGO, 0,6104. ALONSO ALONSO GREGORIO, 0,0914. ALONSO ALONSO MILAGROS, 1,8499. ALONSO ALONSO PRIMITIVA, 1,9378. ALONSO GONZALEZ MARIA NIEVES, 1,8780. ALONOS MARTIN SAN MARTIN, 0,1187. ALONSO MURILLO DIGNO, 0,4576. ALONSO MURILLO LUISA, 0,4229. ALONSO UYARRA MARIANO, 0,1126. ALONSO VILLAR LUCIA, 0,1420. ALONSO VILLAR VALENTINA, 1,8600. ALONSO AGUSTIN, 0,2918. ARON SANZ ZUAZO ALBERTO, 0,3200. BARTOLOME ALARCIA SILVANO, 0,1220. BERNUY MATE SANTIAGO, 1,7646. BOLINAGA GARCIA RAFAELA, 0,1345. BOLINAGA SAN MARTIN JOSE, 1,6125.



BOLINAGA URIZARNA ANGEL, 0,1920. BOLINAGA ILDEFONSO, 0,1193. BONILLA MATEO BALTASAR, 0,3413. BUENO MARTINEZ ANSELMO, 0,1355. CALVO RUBIO ANGEL, 0,2000. CALVO GRACIANO, 0,0420. CARCEDO AGUILAR PABLO, 1,5188. CARCEDO ALONSO MIGUEL, 0,0904. CARCEDO AYALA MARIA JESUS, 2,2600. CARCEDO MURILLO SOFIA, 2,0760. CARCEDO MURILLO SOFIA, 0,0904. CARCEDO MURILLO TERESA, 0,1123. CASTRO ALONSO SANTOS, 1,5150. CASTRO ALONSO SEGUNDA, 5,2221. CASTRO ALONSO SILVESTRE, 1,2420. CASTRO BLANCO ASUNCION, 0,4260. CASTRO CORCUERA JOSE L., 0,8604. CASTRO HERNANDO BRAULIO, 0,1519. CASTRO DE MIGUEL TEOFILA, 0,9040. CASTRO PINEDO DIONISIA, 0,0308. HR. CASTRO SERRANO, 1,3587. HROS. CASTRO SERRANO, 0,0529. CORRAL BARCINA MAXIMO, 0,2180. CORRAL CARCEDO BERNARDO, 1,0580. CRESPO GIL CARLOS, 0,3114. DURAN CABALLERO ANA, 0,0282. GARCIA GRIJALBO SATURNINO, 0,3604. GARCIA PEREZ ROMANA, 1,1431. GARCIA PINEDO ANGEL, 0,1679. GARCIA BENITA, 0,1190. GARRIDO GARCIA FRANCISCA, 0,2680. HR. GOMEZ DOROTEO, 0,2970. GONZALEZ JORGE LUCIANO, 0,4280. HERNANDO ESPINOSA SALUSTIANO, 0,6920. HOYO DEL VILLAR CARMEN, 0,1005. JORGE ALONSO NARCISO, 2,1740. JORGE ALONSO NEMESIO, 0,2064. JORGE CASTRO ENGRACIA, 0,2523. JORGE CASTRO PABLO, 1,8478. LOPEZ RIAÑO PIO, 0,3003. MARTINEZ ALONSO JUANA, 0,5880. MARTINEZ ANGULO MARIA DEL CAR., 0,3437. MARTINEZ CORRAL JULIANA, 0,1880. MARTINEZ JORGE MIGUEL, 0,1569. MARTINEZ TORRE GREGORIO, 0,4400. MAYOR RIAÑO FRANCISCO, 0,0391. MORAL LOPEZ MANUEL, 0,1093. MORILLO ANA, 0,2064. MURILLO CIGUENZA ASCENSION, 0,5424. MURILLO GARRIDO ASUNCION, 0,0441. MURILLO GUTIERREZ, 0,2260. MURILLO GUTIERREZ TERESA, 0,7540. MURILLO JORGE JUAN, 0,2151. MURILLO MARTINEZ CIRIACO, 0,2151. OCHOA VILLAR MARCOS, 1,6563. PEREZ AGUILAR CARMEN, 0,3872. PEREZ CIGUENZA SEGUNDO, 0,7518. PEREZ VILLAR MANUEL ENRIQUE, 0,4000. PERUJO SAN PEDRO FRANCISCO, 0,2271. PINEDO SOTO ANASTASIA, 0,4300. PINEDO SOTO ANGEL, 0,2851. PINEDO SOTO ASUNCION, 0,0431. PINEDO SOTO CONCEPCION, 0,0700. PORTILLA MARTINEZ BLANCA NIEVES, 0,1365. POZO CORCUERA FERNANDO, 0,0255. PRIOR OCA JOSE V., 0,9126. QUINTANA BOLINAGA JOSE A., 0,5680. RIAÑO VILLAR VICTOR, 1,0091. RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL, 0,0649. ROMAN SAN CARLOS HR., 0,1003. URIZARNA DEL HOYO PABLO, 0,2232. URBINA VALERIANO, 0,1779. URIZARNA PEDROSO TEOFILO, 0,6640. VALLE VALLE DEL JESUS, 0,4940. VALLEJO CIGUENZA TERESA, 0,1060. VILLAR JORGE JUAN, 0,2645. VILLAR MANUEL HR., 0,3578. ZUAZO CASTRO JULIO, 1,6691.

En Vitoria de Rioja, a 13 de diciembre del 2016.

El Alcalde,  
José Ignacio San Román



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.179,80 euros y el estado de ingresos a 7.179,80 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ahedo de Bureba, a 23 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,  
Teresa Escudero Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BÁRCENAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcenas para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 11.292,00                  |
| 3.          | Gastos financieros                      | 100,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 11.656,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 23.048,00                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4.          | Transferencias corrientes | 4.320,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales    | 11.478,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital | 7.250,00                   |
|             | Total presupuesto         | 23.048,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bárcenas, a 20 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
José Alberto Sainz-Maza Pereda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALBARROS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galbarros para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.066,32 euros y el estado de ingresos a 17.066,32 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galbarros, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Julián Cuesta Lucas





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GALBARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número MOD 2016/0002 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2016/0002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Galbarros para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Galbarros, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Julián Cuesta Lucas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HERRÁN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.805,00                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | 23.000,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 26.805,00                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 400,00                     |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 1.100,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 2.305,00                   |
| 7.          | Transferencias de capital                | 23.000,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 26.805,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Herrán, a 27 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Fernando Martínez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Linares de la Vid, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Alberto Iglesias Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Linares de la Vid para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.250,00 euros y el estado de ingresos a 35.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Vid y Barrios, a 22 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Luis Alberto Iglesias Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LOMANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Lomana para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.710,00                   |
| 3.          | Gastos financieros                      | 100,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 41.893,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 44.703,00                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 4.          | Transferencias corrientes | 1.360,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales    | 5.830,00                   |
| 7.          | Transferencias de capital | 37.513,00                  |
|             | Total presupuesto         | 44.703,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lomana, a 20 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Roberto Paredes García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Palazuelos de Cuesta Urria para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 5.329,68 euros y el estado de ingresos a 5.329,68 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Palazuelos de Cuesta Urria, a 20 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Jorge Angulo Carvajal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledillo de la Orden para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.302,00                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | 6.000,00                   |
|             | Total presupuesto                       | 15.302,00                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 350,00                     |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 8.002,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 6.950,00                   |
|             | Total presupuesto                        | 15.302,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledillo de la Orden, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Juan Ramón Cuevas Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de la Torre para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rebolledo de la Torre, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Félix Boada Manjón





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de la Torre para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 12.889,73                  |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 200,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 4.622,20                   |
|             | Total presupuesto                       | 17.711,93                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 5.106,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 500,00                     |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 13.236,56                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 4.159,80                   |
|             | Total presupuesto                        | 23.002,36                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Félix Boada Manjón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba, adoptado en fecha 17 de noviembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| <i>Aplicación presupuestaria</i> |                  | <i>Descripción</i>                 | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|------------------|------------------------------------|--------------|
| <i>Programa</i>                  | <i>Económica</i> |                                    |              |
| 342                              | 639              | Acondicionamiento bolera burgalesa | 10.711,40    |
| Total de gastos                  |                  |                                    | 10.711,40    |

##### BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| <i>Aplicación presupuestaria</i> |                  | <i>Descripción</i>  | <i>Euros</i> |
|----------------------------------|------------------|---------------------|--------------|
| <i>Programa</i>                  | <i>Económica</i> |                     |              |
| 454                              | 621              | Inversiones caminos | 10.711,40    |
| Total de gastos                  |                  |                     | 10.711,40    |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Salinillas de Bureba, a 23 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Nuria Buezo Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Porres para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.350,00 euros y el estado de ingresos a 7.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de Porres, a 28 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Javier Gutiérrez Solana González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE LA HOZ

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro de la Hoz para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.666,72 euros y el estado de ingresos a 17.666,72 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Pedro de la Hoz, a 23 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Ramón Santamaría Achiaga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2016*

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Pedro del Monte para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| AUMENTOS DE GASTOS |                     |                  |
|--------------------|---------------------|------------------|
| <i>Cap.</i>        | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i>   |
| 6.                 | Inversiones reales  | <u>36.315,00</u> |
|                    | Total aumentos      | 36.315,00        |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| AUMENTOS DE INGRESOS |                     |                  |
|----------------------|---------------------|------------------|
| <i>Cap.</i>          | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i>   |
| 8.                   | Activos financieros | <u>36.315,00</u> |
|                      | Total aumentos      | 36.315,00        |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro del Monte, a 20 de diciembre de 2016.

El Alcalde,  
Jaime Calvo Aguilar



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TALAMILLO DEL TOZO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.223,46                   |
| 3.          | Gastos financieros                      | 50,00                      |
| 6.          | Inversiones reales                      | 16.571,16                  |
|             | Total presupuesto                       | 25.844,62                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.800,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 19.844,62                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 4.200,00                   |
|             | Total presupuesto                        | 25.844,62                  |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Talamillo del Tozo. –  
Negativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Talamillo del Tozo, a 15 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Justiniano Barriuso Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

##### *Presupuesto general del ejercicio de 2017*

D. Juan Toribio Aguayo, Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Valderrama, hago saber:

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General, en la Secretaría de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Entidad.

De no presentarse ninguna reclamación el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Valderrama, a 20 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Juan Toribio Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valtierra de Albacastro para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valtierra de Albacastro, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Raúl Báscones Moisen





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valtierra de Albacastro para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valtierra de Albacastro, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Raúl Báscones Moisen



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLELA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villela para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.920,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 400,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 8.097,52                   |
| 7.          | Transferencias de capital               | 520,00                     |
|             | Total presupuesto                       | 14.937,52                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 9.706,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 500,00                     |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 501,12                     |
| 7.          | Transferencias de capital                | 4.229,40                   |
|             | Total presupuesto                        | 14.936,52                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villela, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Rafael Cerezo Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLELA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villela para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villela, a 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Rafael Cerezo Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Ribera del Duero para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 598.293,05 euros y el estado de ingresos a 598.293,05 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Roa de Duero, a 22 de diciembre de 2016.

El Presidente,  
Adolfo Criado Casado